



**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

Términos de Referencia para contratar los servicios de implementación del **Programa de Hiladoras de Autonomía**, el cual está orientado potenciar la autonomía económica de las mujeres dedicadas a las actividades de confección através del fortalecimiento de sus capacidades productivas, y organizativas.

No. 1032 FM-HILD-2026

**BOGOTÁ
Enero 2026**

Contenido

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES	16
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	16
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	17
1.3. RÉGIMEN APPLICABLE	21
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	21
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	21
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	22
1.7. NEGOCIACIÓN	22
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	22
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	22
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	22
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	23
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	23
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	23
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA	24
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	24
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	25
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	25
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	25
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	25
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	26
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	26
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	27
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	29
CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	33
2.1 OBJETO.....	33
2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	33
2.3 DURACIÓN.....	46
2.4 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN.....	47
2.5 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	47
2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	49
2.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	50
2.8 CORRESPONDENCIA	51
2.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	51
2.10 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	52
2.11 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	54

2.12 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	54
2.13 DECLARATORIA DE DESERTA.....	55
2.14 RECHAZO DE PROPUESTAS	55
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	57
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	57
3.2 REQUISITOS HABILITANTES.....	59
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	59
3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:.....	60
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	64
3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	67
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	74
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	74
4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA - 15 PUNTOS.....	80
4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 10 PUNTOS.....	81
4.1.3. OFERTA ECONÓMICA - 15 PUNTOS:.....	82
4.3 CRITERIOS DE DESEMPEATE	86
CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	86
5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN	86
5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	87
5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	88
5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	88
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	89
ANEXOS.....	89

¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?

Si eres una organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana, o un consorcio o unión temporal integrado por este tipo de organizaciones, y además cumples con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en algún departamento del Territorio Nacional.
- Ser organización o establecimiento sin ánimo de lucro que opera bajo principios de diversidad, igualdad y no discriminación, que cuenta con comprensión de la economía popular, operación bajo saberes y conocimientos tradicionales y populares y con disposición de innovar.
- Estar legalmente constituida con mínimo cinco (5) años de constitución y registro contado a partir de la fecha de presentación de su propuesta a la presente invitación.
- Acreditar experiencia específica de al menos un (1) año en el fortalecimiento a mujeres y/o procesos de economía popular, aportando hasta cinco (5) certificaciones de acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, contratos, convenios, ejecutados a partir del año 2015, que la proponente cuenta experiencia en la articulación de procesos productivos, culturales y patrimoniales en territorios afrodescendientes; en el fortalecimiento de economías propias desde un enfoque diferencial, étnico-territorial y de género.
- Contar con al menos un (1) año de experiencia específica en el desarrollo de procesos de fortalecimiento a mujeres y/o iniciativas de economía popular, mediante trabajo directo con comunidades y poblaciones históricamente excluidas, tales como población indígena, negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, rrom, campesina, víctimas del conflicto armado y/o población empobrecida por el sistema o vulnerable por ingresos, en territorios marginados o excluidos.
- Contar con al menos un (1) año de experiencia específica en el desarrollo de programas, proyectos o procesos orientados al fortalecimiento de mujeres y/o de iniciativas de economía popular, en los cuales se hayan implementado acciones bajo el reconocimiento, valoración e integración de saberes y conocimientos comunitarios, tradicionales, ancestrales y populares
- Contar con al menos cinco (5) años de experiencia general en el desarrollo, implementación o acompañamiento de proyectos, programas o iniciativas de fortalecimiento productivo, empresarial o comercial, orientados a mujeres, micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas y/o emprendimientos.
- Contar con legitimidad social y conocimiento del contexto territorial en los territorios donde se implementará el programa.
- Contar con certificado de existencia y representación legal donde se pueda evidenciar lo siguiente:
 - ✓ Que el objeto social esté relacionado directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
 - ✓ La fecha de constitución.

- ✓ Las facultades de el/la representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la organización o establecimiento sin ánimo de lucro.
- Contar con los siguientes documentos de carácter financiero:
 - ✓ **Estados financieros:** Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el año 2024. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023
 - ✓ **Tarjeta profesional:** Copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal que firman y dictaminan los estados financieros cuando legal o estatutariamente se haya establecido en la figura de Revisoría Fiscal que estos que firman y dictaminan los Estados Financieros.
 - ✓ **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores** tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Estos documentos deberán tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.
 - ✓ **Certificación bancaria** no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta, (anexo No. 1), en la que manifiesta la aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación.
- Certificar el cumplimiento de su obligación de pago oportuno de los aportes a seguridad social (EPS, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados, de estar obligado a ello.

Si estás interesada en prestar los servicios de operación para implementar el **PROGRAMA DE HILADORAS DE AUTONOMÍA**, el cual está orientado potenciar la autonomía económica de las mujeres dedicadas a las actividades de confección a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas, y organizativas.; entonces, ¡Te invitamos a presentar una propuesta!

En caso de estar interesada en participar en esta invitación abierta, aquí tienes un resumen de la información que podrás encontrar en cada uno de los capítulos de este documento, el cual contiene toda la información necesaria para que comprendas los términos de referencia y prepares tu propuesta de manera adecuada. A continuación, te presentamos una guía para explorar cada sección del documento:

Capítulo 1. Condiciones generales: Aquí encontrarás información sobre la entidad contratante, antecedentes, justificación de la invitación y aspectos legales relevantes como el régimen aplicable, conflictos de interés y confidencialidad de la información.

Capítulo 2. Condiciones de la invitación: Este capítulo detalla el objeto y alcance de la invitación, las actividades a realizar por la proponente seleccionada como contratista, los entregables esperados, información sobre duración del contrato, presupuesto, limitaciones geográficas, cronograma, preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración, la presentación y entrega de propuestas, el modelo de operación de la invitación, las condiciones de declaración de desierta de la invitación y las causales de rechazo de propuestas.

Capítulo 3. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes: En este capítulo podrás consultar quiénes pueden participar como proponentes, los requisitos habilitantes o mínimos que debes cumplir, los documentos que deben ser remitidos junto con la propuesta para que pueda verificarse el cumplimiento de dichos requisitos y el equipo de trabajo mínimo con el que debes contar para implementar la intervención, en caso de ser seleccionada como contratista.

Capítulo 4. Evaluación y ponderación de propuestas habilitadas: En esta sección se explican los criterios de evaluación que permitirán ponderar las propuestas habilitadas, el proceso de sustentación de la propuesta y criterios de desempate para seleccionar aquella que será adjudicada.

Capítulo 5. Proceso de vinculación y adjudicación: En esta sección se explica el proceso que se adelantará con la proponente cuya propuesta fuera seleccionada en el marco de esta invitación abierta.

Capítulo 6. Condiciones de celebración del contrato: Contiene las condiciones para la celebración del contrato entre el **FONDO MUJER** y la proponente seleccionada en el marco de la presente invitación abierta.

A continuación, encuentras un listado de chequeo que contiene todos los documentos necesarios que deben ser enviados como parte de la propuesta presentada a través de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, por lo cual deberán ingresar al siguiente link <https://procesosdecontratacion.powerappspartals.com/FondoMujer/> para presentar y radicar su propuesta. La presentación de la propuesta debe ser remitido antes de la fecha y hora de cierre de la invitación, la cual puedes consultar en el numeral **2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

No.	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
1	<p>Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá estar firmada por el/la representante legal de la proponente, o por su apoderada/o debidamente facultada/o, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el/la representante del consorcio o la unión temporal o por la apoderada/o designada/o por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.</p>	<input type="checkbox"/>
2	<p>Propuesta técnica, que podrá ser presentada en el formato que establezca la proponente interesada.</p> <p>La experiencia de la proponente y equipo de trabajo (debe diligenciar en el Anexo No. 2 y Anexo No. 3).</p>	<input type="checkbox"/>
3	<p>Experiencia Específica: La proponente debe acreditar la siguiente experiencia técnica habilitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="376 1205 1188 1564">• La proponente deberá acreditar experiencia específica un (1) año en el fortalecimiento a mujeres y/o procesos de economía popular, aportando hasta cinco (5) certificaciones de acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, contratos o convenios ejecutados a partir del año 2015, que la proponente cuenta experiencia en la articulación de procesos productivos, culturales y patrimoniales en territorios afrodescendientes ; en el fortalecimiento de economías propias desde un enfoque diferencial, étnico-territorial y de género. <p>Experiencia General: La proponente debe acreditar la siguiente experiencia técnica habilitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="376 1712 1188 1871">• La proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años, mediante hasta siete (7) certificaciones de acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, contratos o convenios ejecutados a partir del 	<input type="checkbox"/>

No.	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
	<p>año 2015, cuyo objeto o actividades estén relacionados con el desarrollo, implementación o acompañamiento de proyectos, programas o iniciativas de fortalecimiento productivo, empresarial o comercial, orientados a mujeres, micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas y/o emprendimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La proponente debe acreditar experiencia específica de al menos un (1) año, aportando hasta cinco (5) certificaciones de acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, contratos o convenios ejecutados a partir del año 2015, en el desarrollo de procesos de fortalecimiento a mujeres y/o iniciativas de economía popular, mediante trabajo directo con comunidades y poblaciones históricamente excluidas, tales como población indígena, negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, rrom, campesina, víctimas del conflicto armado y/o población empobrecida por el sistema o vulnerable por ingresos, en territorios marginados o excluidos. • La proponente debe acreditar experiencia específica de al menos un (1) año, aportando hasta cinco (5) certificaciones de acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, contratos o convenios ejecutados a partir del año 2015, en el desarrollo de programas, proyectos o procesos orientados al fortalecimiento de mujeres y/o de iniciativas de economía popular, en los cuales se hayan implementado acciones bajo el reconocimiento, valoración e integración de saberes y conocimientos comunitarios, tradicionales, ancestrales y populares <p>Experiencia adicional: Durante la evaluación de propuestas habilitadas se priorizarán aquella proponente que cuente con la siguiente experiencia adicional de acuerdo con el numeral 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en gestión de compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos en programas para el fortalecimiento de proyectos o iniciativas productivas de personas emprendedoras, productoras o asociadas o a organizaciones comunitarias o 	

No.	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
	<p>sociales conformadas por mujeres, o vinculadas a la economía popular, comunitaria, solidaria o inclusiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia adicional en el desarrollo de proyectos o iniciativas orientadas fortalecimiento de economías propias desde un enfoque diferencial, étnico-territorial y de género, con énfasis en el sector manufacturero. • Las certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos ejecutados deberán evidenciar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Objeto del contrato ✓ Fecha de inicio del contrato ✓ Fecha de terminación del contrato ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. ✓ Dirección y teléfono del contratante. ✓ Valor del contrato ejecutado ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo. ✓ Fecha de elaboración del documento 	

4 Declaración juramentada suscrita por el/la representante legal de la proponente, en la que se manifieste, como mínimo, que la proponente:

- Práctica, incorpora o promueve principios de diversidad, igualdad y no discriminación en su operación institucional.
- Implementa prácticas de comercio justo y/o remuneración equitativa.
- Cuenta con acciones orientadas a la prevención, atención y/o mitigación de situaciones de violencias basadas en género, así como de discriminación racial, por orientación sexual, identidad de género o discapacidad.
- Desarrolla prácticas de contratación no excluyentes, que promueven la participación de mujeres, personas afrodescendientes, indígenas, personas con discapacidad y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo su vinculación en niveles de toma de decisión, cuando aplique.

No.	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
-----	-----------	--------------

La declaración deberá estar acompañada de evidencias documentales que permitan verificar la aplicación de dichos principios, las cuales podrán incluir, entre otras:

- Política institucional de igualdad, diversidad, género y/o no discriminación (formal o interna).
- Código de ética, manual de convivencia u otro documento institucional que incorpore estos principios.
- Protocolo, ruta o lineamientos para la prevención y atención de violencias basadas en género y/o discriminación.
- Certificación de el/la representante legal sobre la composición poblacional del equipo de trabajo, incluyendo roles de liderazgo y toma de decisión.

Actas, informes, registros o evidencias de procesos internos de sensibilización, formación o implementación de prácticas asociadas a diversidad, igualdad y no discriminación.

5 Documento descriptivo, con una extensión máxima de tres (3) páginas, en el cual la proponente describa:



- Su comprensión de la economía popular, entendida como un sistema de relaciones económicas basadas en el trabajo solidario, colaborativo y colectivo.
- La forma en que dicho enfoque se refleja en su experiencia de trabajo, incluyendo aspectos como la relación con las comunidades, los mecanismos de toma de decisiones, el manejo de recursos y las estrategias de acompañamiento desarrolladas.
- Ejemplos de procesos, proyectos o acciones en los que haya aplicado este enfoque en territorio.

La información presentada deberá estar acompañada de soportes verificables, tales como certificaciones de experiencia, informes, sistematizaciones, metodologías, actas o memorias de procesos comunitarios.

6 Certificación suscrita por el/la representante legal de la proponente, en la que se manifieste, de manera expresa, la disposición para



No.	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
ajustar metodologías, herramientas y formas de operación, cuando así se requiera, con el fin de integrar el enfoque de innovación público-popular en el desarrollo de la intervención. En dicha certificación se deberá indicar, como mínimo, que la proponente:		
	<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce la innovación público-popular como una estrategia orientada a transformar la forma en que el Estado se vincula con las comunidades y los actores económicos en los territorios. • Cuenta con apertura institucional para adaptar sus prácticas de planeación, implementación y acompañamiento, en función de los aprendizajes derivados del trabajo comunitario y territorial. • Se compromete a incorporar los enfoques, principios y ajustes metodológicos que se definen en el marco de los lineamientos del programa y de las orientaciones del Fondo y la Vicepresidencia. 	
7	<p>De manera complementaria, la proponente podrá adjuntar evidencias de experiencias previas en las que haya ajustado o adaptado metodologías o formas de intervención en territorio; no obstante, dichas evidencias no serán de carácter obligatorio para la acreditación de este criterio.</p> <p>Carta de acreditación de legitimidad territorial, en la que se describa, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quién es y su naturaleza organizativa. • La experiencia desarrollada en los territorios de intervención. • Las acciones adelantadas y los procesos acompañados. • El tiempo de permanencia y trabajo continuo en el territorio. • La articulación con actores comunitarios, sociales y locales. • Asimismo, deberá acreditar conocimiento del territorio, relaciones consolidadas con asociaciones de mujeres y capacidad técnica para gestionar procesos de innovación social orientados al fortalecimiento productivo del sector confección, reconociendo el 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

No.	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
	<p>aporte de las mujeres que desarrollan estas actividades a la economía local y regional.</p> <p>Esta información deberá estar soportada con evidencias documentales, tales como cartas de respaldo emitidas por actores territoriales, registros fotográficos y/o audiovisuales.</p>	
8	<p>Certificado de pago parafiscales y sistema de seguridad social: La proponente deberá presentar una certificación expedida por la Revisora Fiscal, conforme a los requisitos legales aplicables, o, en caso de no requerir Revisora Fiscal según los estatutos sociales, por el/la Representante Legal. En esta certificación se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes correspondientes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, se han realizado los pagos correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los que haya existido la obligación de efectuar dichos aportes. La fecha de expedición de la certificación no podrá superar los 30 días previos a la presentación de la propuesta.</p> <p>Nota: En caso de que la proponente no cuente con personal a cargo ni haya tenido empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, y por lo tanto no esté obligada a realizar pagos de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por el/la Representante Legal, Contadora o Revisora Fiscal, según corresponda, indicando esta condición</p>	<input type="checkbox"/>
9	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal: La proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.</p> <p>Si la proponente no se encuentran obligada a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o</p>	<input type="checkbox"/>

No.	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
	<p>documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica de la proponente.</p> <p>El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación. b) Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la proponente que sean necesarios para acreditar la capacidad de el/la representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta. <p>Si el/la representante legal o la apoderada se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación de la proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, la proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la proponente. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada una de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.</p>	

10 Copia del Registro Único Tributario (RUT): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT de la proponente y su inscripción en el Régimen Común y debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.



En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por el **FONDO MUJER**, se celebrará el contrato con la proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

No.	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
11	<p>Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de el/la representante legal de la proponente: La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de el/la Representante Legal de la proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la representante o apoderada/o debidamente facultada y de las representantes legales de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%</p>	<input type="checkbox"/>
12	<p>Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes: Se realizará la revisión de la proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.</p> <p>Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las entidades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.</p> <p>Nota: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por el/la Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	<input type="checkbox"/>
13	En caso de consorcio o unión temporal copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:	<input type="checkbox"/>

No.	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
14	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal. • Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada una de las integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del FONDO MUJER. • Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos del FONDO MUJER, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá mencionarse estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección. • La designación de un/una representante única que deberá estar facultada para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar una suplente que la reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. • En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización del FONDO MUJER. 	

14 Garantía de seriedad Toda proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado de la prestación del servicio en esta invitación.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contar con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO MUJER fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, “*(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia*”.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 “*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará “FONDO MUJER EMPRENDE” y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del “**FONDO MUJER**”, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNpulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de “*Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado “FONDO MUJER EMPRENDE” (...)*”.

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el patrimonio autónomo FONDO MUJER EMPRENDE se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el **DAPRE**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En términos poblacionales, las mujeres constituyen el 50,2% que habita en la subregión del Alto Patía y Norte del Cauca, el 22% de la población son niñas menores de 14 años, el 7% son adolescentes, el 19% son mujeres jóvenes entre 18 y 28 años, el 24% son mujeres adultas entre 29 y 45 años. El 14% pertenece al grupo de mujeres de 46 a 59 años, y el 14% de las mujeres son adultas mayores de 60 años. (UNFPA & MSPS, 2021). Siendo las mujeres el 50,2% de la población que habita subregión, el empoderamiento de las mujeres, como estrategia para el desarrollo, es fundamental para la consolidación de la paz y para el desarrollo social inclusivo y el crecimiento económico de los municipios.

Un reflejo de las profundas desigualdades debido al género y de la interacción con otras formas de discriminación es que la pobreza afecta más a las mujeres. El índice de feminidad de la pobreza muestra que las mujeres están sobrerepresentadas en los hogares pobres. En 2023, a nivel nacional, había 121 mujeres por cada 100 hombres en condición de pobreza; esta tendencia se acentúa en el departamento del Cauca y valle del cauca donde la proporción es de 118 y 138 mujeres por cada 100 hombres en esta situación. (DANE, 2024).

La brecha salarial de género es un indicador clave en relación con la autonomía económica de las mujeres, ya que es resultado de múltiples factores vinculados con la prevalencia de discriminación en el mercado laboral, como la segregación vertical y horizontal, y su concentración en sectores de menor productividad y en empleos informales. Las colombianas ganan 6,6 % menos que sus contrapartes hombres (ingreso laboral mensual promedio). Esta brecha varía según características personales, pero también del mercado laboral. La autonomía de las mujeres requiere no solo la capacidad de generar ingresos propios a través de un trabajo remunerado, también del acceso y uso de activos productivos. (DANE, 2024).

En relación con el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDCNR) este sigue recayendo principalmente en las mujeres. Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2020-2021, en todas las edades, la participación de las mujeres en el TDCNR y el tiempo dedicado a este trabajo supera la de los hombres. (DANE, 2024), en la Subregión PDET de Alto Patía - Norte del Cauca, a la cual pertenece el departamento del Cauca y del Valle del Cuaca, por cada hombre que realiza actividades de cuidado no remuneradas, hay 27 mujeres haciendo estas actividades sin remuneración (UNFPA & MSPS, 2021). Esta carga desproporcionada de las actividades de cuidado en las mujeres refleja las dificultades y limitaciones que enfrentan las mujeres, en especial las rurales, para acceder a oportunidades laborales dignas y las oportunidades de acceder a empleos mejor remunerados.

Bajo este marco, la autonomía económica es un pilar fundamental para el pleno goce de los derechos de la diversidad de las mujeres y, por definición, requiere que estas perciban ingresos que les permitan superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social y política, y dedicarse a sus seres queridos sin que ello se transforme en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones. Los ingresos monetarios y el tiempo son recursos finitos y muchas veces escasos; la evidencia empírica indica que no se reparten en forma igualitaria en los hogares, como tampoco en la sociedad. Las mujeres tienen menor acceso al dinero y a otros recursos productivos como la tierra, la capacitación y las tecnologías. A su vez, disponen menos de su propio tiempo por dedicarse al cuidado y el bienestar cotidiano de los miembros de sus familias. Esto atenta contra su autonomía y empoderamiento y no permite alcanzar la igualdad distributiva en los hogares ni en la sociedad en su conjunto (CEPAL, 2016).

Cerrar las brechas en razón del género en el ámbito productivo, comercial y empresarial no solo implica garantizar igualdad de oportunidades, sino también aprovechar el talento y potencial de las mujeres para impulsar la innovación, la competitividad y el crecimiento económico. Además de fortalecer su autonomía, su reconocimiento como agentes de cambio permite avanzar hacia una economía más inclusiva y equitativa.

En este contexto, promover la autonomía económica de las mujeres del sector manufacturero en especial de las mujeres ubicadas en territorios con legado de violencia enfrentan barreras estructurales para acceder a procesos de fortalecimiento económico, lo que perpetúa su condición de vulnerabilidad e impide su inclusión activa en el sector textil, permitirá que mujeres lideresas comunitarias cuente con herramientas e insumos para la manufactura, fortaleciendo así sus capacidades productivas, reconociendo su rol en las economías populares y promoviendo su autonomía económica desde una perspectiva.

La Política Nacional de Reindustrialización se centra en el tejido productivo de los territorios: El desarrollo local y el favorecimiento del mercado implica la cercanía entre el territorio y la empresa, es decir, cercanía entre las dinámicas de producción de insumos rurales y las manufacturas urbanas. Esta cercanía debe estar mediada por: i) La innovación. ii) La sustentabilidad ambiental. iii) La formación pertinente. (Alburquerque, 2007).

"Estas apuestas establecen las bases para transitar de una economía dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad, y se orienta, en particular, a la inclusión de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMes) y los segmentos de la economía popular." (DNP, 2023b, p.4).

Aunado a lo anterior en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el sector de la manufactura se incluye dentro del marco de la economía popular. En el capítulo de "Reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria (EP)" de las bases del PND 2022-2026, la economía popular se define como "los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico". En este documento de Política pública se hace énfasis en que la economía popular, y en ella los micronegocios, juegan un rol crucial en la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la inclusión social, especialmente en comunidades vulnerables y rurales. Además, fomenta el emprendimiento local y contribuye al desarrollo económico regional, al tiempo que facilita la formalización de pequeños negocios, brindándoles acceso a servicios y beneficios de la economía formal. Apoyar la economía popular no solo promueve un crecimiento económico más equitativo, sino que también fortalece la cohesión social y mejora la calidad de vida de millones de colombianos¹.

Complementario a lo anterior, el sector de confecciones representa una oportunidad estratégica para la inclusión productiva de las mujeres, dado que el 80% de la fuerza laboral en esta industria está conformada por ellas, de acuerdo con el DANE. A través de la confección, miles de mujeres —en especial afrodescendientes, indígenas y rurales— generan ingresos, sostienen a sus familias y contribuyen al desarrollo local.² Sin embargo, gran parte de esta fuerza productiva se encuentra en condiciones de informalidad, con baja capacidad de acceso a maquinaria, materiales e infraestructura adecuada, lo que limita su participación en cadenas de valor más amplias.

¹ DNP (2023). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf>

² DANE (2020) "Participación de las mujeres colombianas en el mercado laboral" [Mercado](#)

El fortalecimiento de este sector permite dinamizar los circuitos de la economía popular, crear encadenamientos productivos y facilitar una participación más justa en los beneficios económicos, contribuyendo al cierre de brechas económicas y de género en los territorios priorizados por la Vicepresidencia de la República.

El sector de las confecciones constituye una economía profundamente vinculada con las dinámicas cotidianas de las mujeres, pues les permite compatibilizar su trabajo productivo con las responsabilidades de cuidado que asumen en sus hogares y comunidades. La flexibilidad en los tiempos y espacios de trabajo —característica de esta actividad— facilita que las mujeres puedan sostener ingresos sin desvincularse de sus roles de crianza y apoyo familiar. Al mismo tiempo, la confección genera espacios de encuentro y colaboración entre mujeres, donde se comparten saberes, se construyen lazos de confianza y se tejen redes de apoyo mutuo que fortalecen la organización comunitaria, la solidaridad y la sostenibilidad de sus medios de vida. En ese sentido, esta economía no solo representa una fuente de sustento, sino también un tejido social y afectivo que potencia la autonomía colectiva de las mujeres.

Pese al potencial creativo de las mujeres en el mundo de la confección, su capacidad para traducir talento, identidad y diseño en productos de mayor valor agregado está seriamente limitada por barreras de acceso a medios productivos: muchas mujeres no cuentan con maquinaria adecuada, insumos constantes, talleres dignos ni canales estables de comercialización, lo que las mantiene en condiciones de baja productividad e informalidad. De acuerdo con Confecamaras, respecto a las condiciones de trabajo en talleres satélite muestran que la presión por producir altos volúmenes con bajos precios (por ejemplo, promedios de más de 30 prendas diarias para alcanzar niveles de ingreso precario) limita el tiempo y los márgenes para la experimentación, el diseño y la innovación. Fortalecer los medios de producción —dotación de maquinaria e insumos, infraestructura de talleres, mantenimiento, formación técnica en diseño y gestión, y la articulación con mercados- permite que esas habilidades creativas se traduzcan en productos diferenciados y en mayor escala dentro de la industria textil y de la moda, mejorando ingresos y formalización.

En este contexto, con la finalidad de contribuir con el cierre de brechas económicas que enfrentan las mujeres en razón al género, el **FONDO MUJER**, busca promover el desarrollo económico sostenible con enfoque de igualdad de género a través del impulso a las mujeres mediante aportes en activos productivos, asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía.

Por lo anterior la implementación de la **RUTA HILADORAS DE AUTONOMÍA** de la Estrategia Mujer Emprende, responde a los objetivos estratégicos del Fondo Mujer Libre y Productiva para contribuir al cierre de brechas y al fortalecimiento de las capacidades técnicas, empresariales y asociativas de al menos mil doscientas (1200) mujeres dedicadas a las actividades de confección y sus redes, a través

de la entrega de activos productivos, la formación, el fortalecimiento de la asociatividad y el fomento de encadenamientos con empresas ancla del sector confecciones, para consolidar cadenas productivas inclusivas a escala regional y nacional.

Bajo esta justificación, el Fondo Mujer Libre y Productiva busca abrir una invitación para seleccionar **una (1) contratista** que implementara la **RUTA HILADORAS DE AUTONOMÍA**.

1.3. RÉGIMEN APPLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, la interesada deberá verificar que no se encuentre incursa en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPOSICIÓN

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguna de las proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan las proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con la proponente que haya cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con la proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo de las proponentes todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, las proponentes aceptan que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que las proponentes aceptan todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

La proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a toda proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que la proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

FONDO MUJER no será responsable por ningún daño causado a las posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La proponente está obligada a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por la proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por la proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si la proponente resulta seleccionada para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La proponente deberá presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, la proponente adjudicataria debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, y estos provengan de países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 —aprobada en Colombia mediante la Ley 455 de 1998—, no será necesario realizar el trámite consular. En estos casos, solo se exigirá la apostilla, entendida como el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el cargo de la persona firmante del documento, emitido por la autoridad competente del país de origen.

Para efectos del trámite de legalización de documentos otorgados en el exterior, se deberá atender lo dispuesto en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

En consecuencia, cuando en un proceso de contratación una proponente presente un documento público legalizado conforme a lo previsto en la Convención de la Apostilla, no se requerirán legalizaciones, autenticaciones ni ratificaciones adicionales por parte de ninguna autoridad nacional o extranjera.

Si la proponente adjudicataria no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con la proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que la proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

La proponente podrá adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas a la proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con la proponente respectiva, ésta quedará obligada a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

La proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que la proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjecturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra la proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por la proponente al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana que, de forma individual o conjunta celebre el contrato con el **FONDO MUJER** para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y la **CONTRATISTA**, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER** no estará obligada a contratar con ninguno de las proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

INTERVENTORÍA: Se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, realizado por una persona jurídica contratada por el **FONDO MUJER** cuando el seguimiento al contrato requiere conocimiento técnico especializado, que permita verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones de la **CONTRATISTA** en el marco del negocio jurídico.

PROONENTE: Es la organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana que, de forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro del plazo señalado para tal fin.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por la proponente en respuesta a la Invitación.

SUBSANACIÓN: Respuesta de la proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los términos de referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de las proponentes, para la **CONTRATISTA** con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACCIONES DE INTERVENTORÍA: Son todas aquellas actividades (pronunciamientos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivos, informativos o correctivos realizados por la Interventoría en su función, con el fin de lograr que la ejecución de actividades se enmarque de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico objeto de intervención y se logren los objetivos de la contratación.

ACTIVOS PRODUCTIVOS: Bienes o servicios adquiridos dentro del proyecto para ser entregados a las beneficiarias finales con el propósito de poner en marcha el plan de trabajo diseñado para fortalecer sus negocios.

ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO: Proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento, desarrollado por profesionales especializadas/os o expertas/os de la **CONTRATISTA**, orientado al fortalecimiento de las capacidades de las beneficiarias, con el fin de contribuir al ejercicio de su autonomía económica. La definición y priorización de los módulos, temáticas y modalidades de asistencia y acompañamiento se fundamenta en un proceso de co-construcción y estructuración de un plan de fortalecimiento entre la **CONTRATISTA** y la beneficiaria. Este proceso debe implementarse desde un enfoque diferencial e interseccional, con el propósito de brindar herramientas y conocimientos pertinentes, aplicables al fortalecimiento de las unidades productivas que lideran las beneficiarias.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios. Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de

fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios; que pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades, almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final (DANE, CIIU Rev. 4 A.C., 2012)³.

COMPRENSIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR. Organizaciones o instituciones que entienden en la práctica la economía popular como un sistema de relaciones económicas basadas en el **trabajo solidario, colaborativo y colectivo**; que se debe preservar, proteger y fortalecer; en el vínculo con otros sistemas económicos. Esto implica reconocer la economía popular como un método y no solo como la ausencia de formalización.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Es el conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: Son el conjunto de acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades en razón del género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras con:

³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2021). *Censo Económico de Colombia 2021: Plan General [Documento conceptual]*. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/documento-conceptual/documentos/censo-economico-plan-general.pdf>

- El reconocimiento de las desigualdades de género: identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- La promoción de la igualdad de género: busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- La participación de las mujeres: fomenta la participación y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- El enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: considera las necesidades y específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafíos de estereotipos de género negativos: trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres. • Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

ENFOQUE INTERSECCIONAL: Marco analítico y metodológico que reconoce que las desigualdades, brechas y barreras que enfrentan las personas, en particular las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, no se producen de manera aislada, sino como resultado de la interacción simultánea de múltiples factores de discriminación y exclusión, tales como el género, la pertenencia étnico-racial, el territorio, la edad, la condición socioeconómica, la situación de cuidado, la ruralidad, la discapacidad, entre otros. Desde este enfoque, las acciones, estrategias e intervenciones se diseñan e implementan considerando cómo estas intersecciones configuran experiencias diferenciadas, con el fin de garantizar respuestas pertinentes, equitativas y contextualizadas que contribuyan a la reducción de brechas estructurales y al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, en armonía con las dinámicas de sus comunidades y territorios.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO-TERRITORIAL perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades étnicas existentes en el país, haciendo énfasis en el principio de igualdad y no discriminación y la protección del principio de la diversidad étnica y cultural de la nación. (DNP,2023)

Por su parte, en relación con el enfoque diferencial étnico, la Corte Constitucional en Sentencia T-010 de 2015 indicó lo siguiente: (...) dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que, teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras, raizales y Rrom; se remontan a asimetrías históricas (Constitucional, Sentencia T-010, 2015).

Con este enfoque se busca, por un lado, permear la política pública e incidir en las acciones del Estado, y por otro, divulgar y promover una cultura de reconocimiento, respeto e igualdad en el ejercicio de los derechos para todos los grupos que integran nuestra nación pluriétnica y multicultural. De esta manera es posible dimensionar los alcances de su inclusión en la agenda pública, al igual que la incidencia y el fortalecimiento tanto de sus procesos comunitarios como de los organizativos. (DNP, 2023).

OPERACIÓN BAJO PRINCIPIOS DE DIVERSIDAD, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Son organizaciones que practican, incorporan o promueven políticas de comercio justo, remuneración equitativa, prevención y atención a situaciones de violencias de género y discriminación racial, por orientación sexual o discapacidad, contratación no excluyente, es decir, tiene políticas o prácticas de contratación en niveles de toma de decisión a mujeres, personas afrodescendientes, con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas o personas indígenas.

OPERACIÓN BAJO SABERES Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y POPULARES. Las organizaciones y agentes con experiencia en la operación de acciones bajo el reconocimiento de saberes y conocimientos comunitarios, tradicionales, ancestrales y populares, contribuye al fortalecimiento de los procesos propios en los territorios y de las mujeres.

ORGANIZACIONES CON DISPOSICIÓN A INNOVAR. Esta modalidad es una estrategia de innovación público-popular, esto implica cambiar la forma en la que tradicionalmente el Estado se vincula con las comunidades, y los actores económicos en el territorio. Esto significa, que es posible que las *formas de hacer* requieran ser ajustadas conforme a los enfoques de estos lineamientos.

PLAN DE INVERSIÓN: Documento que organiza y define cómo se distribuirán los recursos destinados para la financiación de los activos productivos, que, para el caso puntual de la presente invitación no podrán superar el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$4.230.000)**, por beneficiaria. Este valor cubrirá todos los costos asociados, incluyendo impuestos, gastos bancarios, transporte, carga, descarga, y los asociados a la puesta en marcha de

los activos, entre otros gastos y contemplará como máximo quince (15) compras/ítems a realizar con dichos recursos.

PLAN OPERATIVO ANUAL – POA: Es el instrumento que contiene las actividades y sus tiempos para la ejecución técnica del proyecto o programa ejecutado por el **FONDO MUJER** a través de la **CONTRATISTA**.

RUTA: Intervención deliberada y planificada que es ejecutada, financiada o promovida por el **FONDO MUJER** mediante la disposición de acciones y recursos con la cual se busca generar cambios en una situación identificada en el ecosistema, en cumplimiento del objeto misional del Fondo. Para su ejecución, la ruta se puede materializar mediante diversos instrumentos jurídicos como contratos, convenios, órdenes de servicio, convocatorias, acuerdos, cartas de compromiso, memorandos de entendimiento, o combinaciones de ellos, entre otros.

CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

Contratar los servicios de implementación de la **RUTA HILADORAS DE AUTONOMÍA** el cual está orientado potenciar la autonomía económica de las mujeres dedicadas a las actividades de confección a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas, y organizativas.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El presente proceso de selección busca contratar una (1) organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana con el fin de desarrollar el objeto a contratar, que pretende la implementación de la **RUTA HILADORAS DE AUTONOMÍA** orientada potenciar la autonomía económica de las mujeres dedicadas a las actividades de confección a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas, y organizativas.

Esta ruta tiene por meta beneficiar al menos 1200 mujeres que desarrollan actividades de confección.

La **CONTRATISTA** deberá contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa para atender hasta el doble de las metas inicialmente previstas, en caso de que el **FONDO MUJER** disponga de los recursos necesarios para ampliar el alcance de la intervención.

La **RUTA HILADORAS DE AUTONOMÍA** contempla las siguientes etapas:

1. Alistamiento estratégico y operativo y selección de mujeres beneficiarias.
2. Caracterización, diagnóstico y construcción del plan de fortalecimiento.
3. Asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía.
4. Aportes en activos productivos.
5. Seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre.

Etapa 1. Alistamiento estratégico y operativo y selección de beneficiarias

Durante esta etapa, se llevará cabo el proceso de alistamiento operativo y selección de al menos 1200 mujeres beneficiarias con la **CONTRATISTA** para la implementación de la ruta hiladoras para la autonomía definiendo el plan de trabajo (en formato de matriz de marco lógico), cronograma, teoría de cambio, caja de herramientas entendida como las metodologías, guías, herramientas y formatos requeridos para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los entregables contractuales, que debe incluir el Índice de Empoderamiento, cuya metodología será socializada por el **FONDO MUJER**.

La **CONTRATISTA** deberá realizar, la identificación y selección de al menos 1.200 mujeres beneficiarias conforme a los lineamientos emitidos por la Vicepresidencia de la República. El proceso se iniciará a partir del listado preliminar suministrado por la mencionada entidad, sobre el cual la **CONTRATISTA** aplicará la metodología definida para la identificación de potenciales beneficiarias. Esta metodología incorpora un mecanismo de referenciación, mediante el cual las mujeres inicialmente priorizadas podrán recomendar a otras mujeres de sus redes sociales, familiares, comunitarias o de cuidado. Todas las mujeres referidas deberán cumplir estrictamente con los criterios de elegibilidad establecidos por la Vicepresidencia de la República.

A partir de lo anterior, y una la **CONTRATISTA** haya identificado y seleccionado las al menos 1.200 mujeres beneficiarias, remitirá el listado consolidado y el acta de verificación del cumplimiento de criterios a la Vicepresidencia de la República y al **FONDO MUJER**, con el fin de que ambas entidades emitan su validación y visto bueno frente a la selección realizada.

Posteriormente, la **CONTRATISTA** deberá comunicar a todas las participantes de la convocatoria el resultado del proceso, garantizando que dicha información se transmita de manera oportuna, respetuosa y adecuada, la cual se deberá realizar un máximo de 5 días, a partir de la fecha que desde Vicepresidencia de la República y al Fondo Mujer le dé el visto bueno de las mujeres seleccionadas. Seguido, se realizará la armonización operativa y estratégica con enfoque de desarrollo, diferencial con énfasis en género, liderada por el **FONDO MUJER** y con la participación de la **CONTRATISTA** y el equipo de trabajo que implementará la ruta.

Actividades:

En esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Llevar a cabo la legalización del contrato a celebrarse con el **FONDO MUJER**, la constitución de las pólizas las cuales serán validadas y aprobadas por FIDUCOLDEX o la interventoría asignada al Contrato, y la reunión de inicio con la interventoría designada.
2. Estructurar el plan de trabajo de la ruta en el que se evidencie la relación entre actividades, subactividades, entregables, indicadores, metas y cronograma de ejecución, el cual debe ser presentado para aprobación de la interventoría designada.
3. La identificación y selección, de al menos 1.200 mujeres beneficiarias, conforme a los lineamientos emitidos por la Vicepresidencia de la República.
4. Asistir a espacios de armonización operativa y transferencia de conocimiento y de datos, que podrán ser virtuales o presenciales, con el **FONDO MUJER**, sobre el enfoque de género, enfoque étnico racial y los demás enfoques diferenciales, las metodologías de implementación de los enfoques y las herramientas que acompañan estas metodologías.
5. Definir la teoría de cambio y caja de herramientas que debe incluir los formatos e instrumentos de captura y presentación de la información para el diagnóstico, plan de fortalecimiento e inversión, actas de entrega a satisfacción, medición de resultados y los otros formatos que se utilizarán para el proceso de implementación de la ruta, así como su batería de indicadores.

Entregables:

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de la **CONTRATISTA**, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada:

1. Contrato legalizado, póliza aprobada y acta de inicio suscrita.
2. Plan de trabajo de la ruta. El cual deberá contener como mínimo la indicación de etapa, actividades a desarrollar por etapa, responsable, entregable, indicadores, duración en semanas que incluya el cronograma de ejecución, con mínimo la visualización de las semanas programadas para el desarrollo de cada actividad.
3. Informe de selección de las al menos 1.200 mujeres, con fundamento en el listado que sea entregado por la Vicepresidencia de la República. En el cual se evidencie la aplicación de los criterios de priorización definidos por mencionada entidad, aunado a lo anterior el informe deberá incluir un apartado que evidencia la notificación a todas las participantes de la convocatoria el resultado del proceso, garantizando que dicha información se transmita de manera oportuna, respetuosa y adecuada.

4. Documento con la relatoría de los espacios de armonización estratégica, con mínimo las principales conclusiones de la reunión, registro de asistencia y los acuerdos generados.
5. Teoría de cambio de la ruta y caja de herramientas con los instrumentos y formatos e instrumentos de captura y presentación de la información para el diagnóstico, plan de inversión, actas de entrega a satisfacción, medición de resultados y los otros formatos que se utilizarán para el proceso de implementación de la ruta, al igual que la batería de indicadores para la medición de resultados de acuerdo con los lineamientos dados por el **FONDO MUJER**.

Etapa 2. Caracterización, diagnóstico y construcción del plan de fortalecimiento

Una vez la **CONTRATISTA** cuente con el visto bueno final por parte de la Vicepresidencia de la República y el Fondo Mujer de la selección de al menos 1.200 mujeres beneficiarias, por la **CONTRATISTA**, deberá realizar hasta cuatro (4) encuentros, durante esta etapa destinada a la socialización del alcance de la ruta, resolución de dudas, establecimiento de compromisos y desarrollo de diagnóstico de cada mujer beneficiaria.

Como se mencionaba, durante esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá socializar a las beneficiarias el alcance de la ruta, gestionar y formalizar su vinculación y compromisos que deben cumplir para el buen funcionamiento de la ruta a través de la suscripción de la carta de vinculación y compromiso suscrita por cada beneficiaria.

Una vez suscritas las cartas de vinculación y compromiso por parte de las beneficiarias, la **CONTRATISTA** desarrollará una caracterización de capacidades productivas y asociativas/organizativas y habilidades para la autonomía económica de acuerdo con la metodología y formatos establecidos en la etapa de Alistamiento estratégico y operativo. El propósito es caracterizar las capacidades productivas y las habilidades para la autonomía económica de las mujeres que las lideran, permitiendo conocer el estado actual de madurez, sus áreas de mejor desempeño, así como áreas de oportunidades de encadenamientos o desarrollo de relaciones productivas o comerciales con otras beneficiarias. Con dicha información, la **CONTRATISTA** deberá generar la línea base de los indicadores para cada beneficiaria que se utilizarán para la medición de resultados teniendo en cuenta lo definido en la etapa de Alistamiento Estratégico y Operativo.

Así mismo, con los resultados del diagnóstico, la **CONTRATISTA** en conjunto con las beneficiarias elaborará un plan de fortalecimiento que incluirá:

- Principales brechas organizacionales, productivas, y asociativas/organizativas a mitigar mediante la asistencia técnica y el acompañamiento para la autonomía económica. Esto

incluye los aspectos relevantes identificados para abordar en el proceso de asistencia técnica (componente productivo, organizativo y administrativo, diseño, patronaje, producción sostenible, mercadeo y gestión empresarial) y acompañamiento para la autonomía económica tales como, y sin limitarse a: autorreconocimiento, sororidad, autocuidado, toma de decisiones, redes y tejido social y poder de agencia, negociación y distribución de cargas de cuidado en el hogar, prevención de violencias basadas en género, componente productivo, comercial, y administrativo, entre otras.

NOTA UNO: Para el desarrollo de esta etapa, la **CONTRATISTA** convocará a las mujeres beneficiarias a espacios colectivos de encuentro, los cuales podrán organizarse agrupando a las participantes por cercanía municipal, con el fin de facilitar su asistencia. Dichos espacios se desarrollarán en hasta cuatro (4) encuentros, garantizando en cada sesión el apoyo logístico de transporte y refrigerios, con el propósito de eliminar barreras de participación y asegurar la asistencia y participación efectiva de las beneficiarias en las actividades programadas.

Actividades:

En esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Gestionar, socializar y formalizar la vinculación y acuerdos sobre compromisos para el buen desarrollo de la ruta de cada una de las beneficiarias mediante la suscripción de la carta de vinculación y compromiso.
2. Desarrollar una caracterización in situ por cada beneficiaria, de acuerdo con la metodología y formatos establecidos en la Etapa de Alistamiento Estratégico y Operativo, caracterizando sus capacidades productivas, comerciales, financieras, administrativas y organizacionales, así como las habilidades de autonomía económica de las mujeres.
3. Construir la línea base de los indicadores de cada beneficiaria con base en la información recolectada en el diagnóstico, de acuerdo con lo definido en la Etapa de Alistamiento Estratégico y Operativo.
4. Elaborar, en conjunto con cada beneficiaria, un plan de fortalecimiento que identifique las acciones a través de las cuales se va a portar al cierre de brechas organizacionales, productivas, financieras y organizativas y el fortalecimiento de capacidades y habilidades.

Entregables:

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de la **CONTRATISTA**, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada:

1. Carta de vinculación y compromiso de cada una de las beneficiarias, en el cual se consignan las obligaciones y los compromisos para la participación en las actividades previstas en el desarrollo de las etapas de la ruta.
2. Informe de diagnósticos de cada una de las beneficiarias vinculada de acuerdo con la metodología presentada en la Etapa 1. Alistamiento Estratégico y Operativo.
3. Documento con la línea base de la batería de indicadores definida en Etapa 1. Alistamiento Estratégico y Operativo.
4. Plan de Fortalecimiento que identifique las acciones a través de las cuales se va a portar al cierre de brechas organizacionales, productivas, comerciales, financieras y administrativas y el fortalecimiento de capacidades de cada una de las beneficiarias. Ese plan debe detallar los aspectos relevantes de fortalecimiento de capacidades productivas, de autonomía económica y orientación psicosocial; y la programación de actividades y herramientas a utilizar, así como las acciones de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía.

Etapa 3. Asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía.

La asistencia técnica y el acompañamiento para la autonomía, orientada a fortalecer las capacidades y habilidades de las beneficiarias, se desarrollarán conforme a las oportunidades y necesidades identificadas en el diagnóstico realizado durante la segunda etapa de la ruta.

Cada beneficiaria recibirá hasta 20 horas de asistencia técnica y acompañamiento, en modalidad presencial/grupal, de las cuales 15h deben destinarse a la asistencia técnica conforme a los resultados de la caracterización y 5h deben corresponder al acompañamiento para la autonomía económica y acompañamiento psicosocial. Complementario a estas sesiones, la **CONTRATISTA** deberá desarrollar y poner a disposición de las beneficiarias módulos en video, relacionados con temáticas productivas, financieras, asociativas/organizativas y de habilidades para la autonomía. Estos contenidos serán enviados para consulta asincrónica, a través de medios accesibles como correo electrónico y WhatsApp, de manera que refuercen los procesos de capacitación y asistencia técnica. En este sentido, el plan de fortalecimiento contemplará las temáticas que se desarrollarán tanto en modalidad sincrónica como asincrónica.

Deberán incorporar enfoques diferenciales que aseguren acciones pertinentes, dirigidas tanto a promover la autonomía económica de las mujeres participantes y beneficiarias como a prevenir la materialización de posibles daños.

Este proceso de asistencia técnica y acompañamiento se llevará a cabo de acuerdo con las temáticas, carga horaria, metodología y modalidad definidas y aprobadas en el plan de fortalecimiento de la etapa anterior.

Actividades:

En esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Estructurar el currículo para la implementación de la asistencia técnica y el acompañamiento para la autonomía económica, para aprobación de la interventoría asignada. Este debe contener (pero no limitarse) las siguientes temáticas para la autonomía y el acompañamiento psicosocial: autorreconocimiento, sororidad, autocuidado, toma de decisiones y poder de agencia, negociación y distribución de cargas de cuidado en el hogar, prevención de violencias basadas en género, salud mental, resiliencia, resolución de conflictos, manejo de crisis, relaciones laborales sostenibles y adecuadas, redes y tejido social, entre otras.
2. Desarrollar los módulos metodológicos para cada componente de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía realizado de forma sincrónica para las beneficiarias (totalidad de herramientas metodológicas implementadas), según formato acordado con el **FONDO MUJER**.
3. Desarrollar los módulos audiovisuales para fortalecer capacidades productivas, financieras, asociativas/organizativas y habilidades para la autonomía económica, como complemento al proceso de asistencia técnica y acompañamiento sincrónico, garantizando formatos accesibles para su consulta asincrónica a través de medios como correo electrónico y WhatsApp, según lineamientos y formatos acordados con el **FONDO MUJER**.
4. Implementar el proceso de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía económica, con las beneficiarias, a través de sesiones presenciales y grupales y material de consulta asincrónica.
5. El desarrollo del proceso de asistencia técnica deberá ser certificado; es decir, cada mujer beneficiaria deberá contar con la certificación/diploma del proceso de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía recibido. Sistematizar el proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la implementación de la asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía con información de las beneficiarias.

NOTA DOS: Para el desarrollo de esta etapa, la **CONTRATISTA** Convocará a las mujeres beneficiarias a espacios colectivos de encuentro, los cuales podrán organizarse agrupando a las participantes por cercanía municipal, con el fin de facilitar su asistencia. Dichos espacios se desarrollarán en hasta cuatro (4) encuentros, garantizando en cada sesión el apoyo logístico de transporte y refrigerios, con el propósito de eliminar barreras de participación y asegurar la asistencia y participación efectiva de las beneficiarias en las actividades programadas.

Entregables:

Para esta etapa se incluyen los siguiente entregables a cargo de la **CONTRATISTA**, los cuales deberán ser aprobados previamente por la interventoría designada:

1. Módulos metodológicos desarrollados para cada componente de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía realizado para las beneficiarias (totalidad de herramientas metodológicas implementadas), según formato acordado con el **FONDO MUJER**.
2. Módulos audiovisuales desarrollados para los componentes productivo, financiero, asociativo/organizativo y de habilidades para la autonomía económica, como complemento al proceso de asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía, en formatos accesibles para consulta asincrónica y según lineamientos y formatos acordados con el **FONDO MUJER**.
3. Actas que den cuenta de la asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía realizado con las beneficiarias. Estas actas deben contar con la información de módulos, temáticas, carga horaria, modalidad y debe encontrarse firmada por las participantes a los espacios de acompañamiento y soportes en registro fotográfico y/o de video.
4. Certificados y fuentes de verificación de los certificados y/o diplomas entregados a las mujeres beneficiarias.
5. Informe narrativo que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la implementación de la asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía con información de las beneficiarias.

Etapa 4. Aportes en activos productivos:

En esta etapa, cada una de las beneficiarias podrán acceder a aportes de activos productivos financiados por el **FONDO MUJER**, orientados al fortalecimiento de sus capacidades productivas y al mejoramiento del desempeño de sus actividades económicas. Se destinará un valor total de hasta **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$4.130.000)**, para la compra de los activos productivos, este valor incluye los impuestos asociados a la compra, gastos bancarios, costos de aseguramiento y garantías cuando aplique. De este valor podrá destinarse hasta el 14% para la compra de insumos.

Adicionalmente, se destinará un valor de hasta **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** para el transporte, entrega y puesta en marcha de activos productivos de las beneficiarias, valor que incluye costos asociados al proceso de transporte, logística, carga, descarga, instalación y puesta en funcionamiento de los activos.

Estos valores podrán ser ajustados o incrementados en la medida en que se amplíen las metas de la intervención, de acuerdo con la disponibilidad de recursos para tal efecto. En ese escenario, la **CONTRATISTA** deberá contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para administrar y ejecutar dichos recursos.

Adicionalmente, durante la intervención se promoverá la identificación de oportunidades de encadenamiento y colaboración productiva entre las mujeres que ya cuenten con relaciones productivas o que presenten potencial para establecerlas. En dichos casos, se fomentará que puedan articular y sumar los recursos asignados individualmente para acceder a activos de carácter colectivo que contribuyan a mejorar su productividad, competitividad y sostenibilidad conjunta.

Estos recursos serán entregados en especie y estarán determinados por las necesidades específicas identificadas en el diagnóstico y lo contemplado en el plan de fortalecimiento y tendrán por objetivo mejorar las capacidades productivas, para la sostenibilidad de las beneficiarias. Los activos que pueden ser financiados incluyen:

- i. Insumos, materiales, inventarios (siempre que no superen el 14% del valor total del plan de inversión en activos productivos)
- ii. Maquinaria y equipos
- ii. Muebles, enseres y materiales
- iii. Activos para la logística y distribución,
- iv. Paquetes tecnológicos,
- v. Adecuaciones de infraestructura

NOTA TRES: En el caso que, derivado del diagnóstico y de acuerdo con el plan del fortalecimiento aprobado, se requiera realizar una inversión dentro del beneficio de activos productivos referente con adecuaciones de infraestructura, estas se podrán realizar siempre y cuando la beneficiaria sea propietaria del bien inmueble. Dicha condición se acreditará a través del certificado de libertad y tradición expedido por la autoridad competente, salvo las excepciones previstas legalmente en los casos del derecho a la propiedad colectiva regulados en el decreto 2164 de 1995, para el caso de la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos y la ley 70 de 1993, donde se indica que el derecho a la propiedad colectiva regula la también la propiedad las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico. En este caso particular de inmuebles ubicados en territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las adecuaciones de infraestructura deberán contar con la validación de la autoridad comunitaria correspondiente, y destinarse exclusivamente al

fortalecimiento de la actividad productiva de la beneficiaria, sin afectar la naturaleza colectiva del territorio.

Ahora bien, en los casos en que la beneficiaria no sea propietaria del bien inmueble y mediante documento idóneo certifiquen que son arrendatarias (contrato de arrendamiento) o poseedoras (certificado de sana posesión expedido por la autoridad competente, por ejemplo, alcaldías, delegado de alcaldías, inspector de policía, junta de acción comunal con resolución de constitución vigente, entre otras) se podrán realizar "mejoras útiles", es decir, aquellas que la arrendataria o la usuaria del inmueble, (en este caso la poseedora), pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble.

NOTA CUATRO: Como parte de los activos no financierables, descritos en la Guía de Rubros Financiable y No Financiables del programa se incluyen:

Compra de bienes inmuebles; Pago de alquileres de espacios o arrendamientos; Pago de servicios públicos; Pago de tiquetes, viáticos o trasladados; Pago de espacios para ejercicios comerciales que sean de interés individual de la unidad de negocio/organización; Pago de honorarios o salarios del personal de la unidad de negocio/organización; Pago de aportes parafiscales; Pago de obligaciones ya adquiridas con proveedores, entidades financieras u otros; Gasto de recursos para la creación de nuevas líneas de negocio que no estén relacionadas con la unidad de negocio/organización presentada a la convocatoria; Impuestos que no estén relacionados con los rubros a financiar; Pago de obligaciones financieras; Pérdidas debido al cambio de divisas no relacionadas directamente con el proyecto (cuando aplique); Distribución de dividendos entre socios o cualquier tipo de obligación pendiente entre socios; Cualquier compra destinada a terceros que no aplique al proyecto/iniciativa; Gastos de representación; Alquiler de equipos, oficinas o enseres de propiedad de la entidad; Mantenimiento de maquinaria y equipos; Paquetes de pauta publicitaria en algún medio o red social; Celulares, tablets, televisores (los televisores sólo en caso de servicios de educación se podrán considerar).

Para lo anterior la **CONTRATISTA** en conjunto con la beneficiaria realizará la construcción del plan de inversión en activos productivos, para determinar las especificaciones técnicas y valores de los activos dirigidos a aportar al fortalecimiento de sus capacidades productivas de acuerdo con lo definido en el plan de fortalecimiento. Este plan de inversión contemplará como máximo quince (15) tipos de activos, y debe incluir como mínimo; I. Ficha técnica de los activos, con requisitos mínimos y especificaciones, II. Al menos dos (2) cotizaciones por activo, con motivo de contar con insumos para la comparación de precios, III. Cotización e información de pólizas y/o garantías para el caso de maquinarias y equipos, IV. Estimación de todos los gastos asociados a su compra, transporte y entrega.

Basados en estos planes de inversión, se surtirá un proceso de aprobación de cada plan, seleccionando la cotización más favorable de acuerdo con criterios objetivos, por parte de la INTERVENTORÍA asignada por el **FONDO MUJER**, en donde se validará que estos estén acordes a los lineamientos de uso de recursos del **FONDO MUJER**, se analizará que los activos propuestos estén alineados al sector de confecciones y que contribuyan a la mitigación de brechas y a potenciar sus resultados y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la ruta Hiladoras de Autonomía. Si algún elemento no se considera pertinente, se podrá rechazar su financiación dentro del programa.

Una vez aprobado el plan de inversión se iniciará la gestión de desembolso de recursos y posteriormente el proceso de compra, entrega y puesta en marcha de activos. El capital productivo adquirido será trasladado, entregado y puesto en marcha en el lugar de operación de la beneficiaria

NOTA CINCO: En caso de requerirse, la **CONTRATISTA** debe asegurar que se preste la respectiva capacitación para el buen uso del activo. La beneficiaria deberá manifestar la recepción, instalación y puesta en marcha a satisfacción del capital productivo con sus respectivos manuales de uso y capacitación si aplica, mediante la firma de un acta de recibido que incluya la transferencia del bien con sus respectivas facturas para posibles futuras garantías la cual será gestionada por cada **CONTRATISTA**. A partir de este documento, los activos productivos serán propiedad de la beneficiaria, y su custodia, cuidado y manejo adecuado serán responsabilidad las beneficiarias.

En todo caso, la **CONTRATISTA** deberá responder directamente al **FONDO MUJER** durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo adquiridos, hasta la firma del acta de entrega de activos productivos por parte de la beneficiaria, que involucra el recibido a satisfacción, adecuada instalación y puesta en marcha en el lugar acordado con la beneficiaria.

NOTA SEIS: La **CONTRATISTA** deberá verificar que las beneficiarias cuenten con los espacios físicos e infraestructura necesarios para la instalación de los activos productivos, durante la visita realizada en la etapa de estructuración de planes de fortalecimiento. Esta verificación deberá incluir aspectos como la disponibilidad y adecuación de locaciones físicas para los equipos, asegurándose de que cumplan con los requerimientos técnicos y de instalación. Asimismo, deberá identificar posibles limitaciones logísticas para la entrega e instalación, como el acceso adecuado a los espacios destinados.

NOTA SIETE: la **CONTRATISTA** desarrollará informes mensuales de seguimiento ante la interventoría designada, en donde se reporte el avance en la implementación de los planes de inversión, en su proceso de contratación, compras, desembolsos y entregas.

Actividades:

En esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de inversión para cada beneficiaria, identificando los activos productivos requeridos para fortalecer sus capacidades, en concordancia con el diagnóstico, el plan de fortalecimiento los lineamientos de uso de inversión del **FONDO MUJER** y los objetivos estratégicos de la ruta.
2. Presentar el plan de inversión a la interventoría para su aprobación, incluyendo la documentación soporte completa: ficha técnica de activos, cotizaciones (seleccionando la más favorables por activo asegurando cumplimiento de los lineamientos del **FONDO MUJER** y pertinencia de los activos frente a las necesidades de cada mujer beneficiaria), pólizas y/o garantías, validadas por la interventoría, estimación de costos asociados a transporte, instalación y puesta en marcha.
3. Gestionar la compra, entrega y puesta en marcha de los activos productivos aprobados, incluyendo contratación, adquisición, transporte, instalación en el lugar de operación de la beneficiaria.
4. Asegurar la capacitación para el uso adecuado de los activos cuando sea requerida, garantizando que las beneficiarias puedan operarlos de manera segura y eficiente.
5. Gestionar pólizas de aseguramiento para la maquinaria y equipos adquiridos, contemplando riesgos de pérdidas, robos o daños materiales, incluyendo la verificación de cobertura, duración mínima de un año y beneficiario asegurado correcto.
6. En caso tal no sea posible adquirir la póliza enunciada anteriormente, deberá presentar evidencia ante la interventoría en caso de imposibilidad de asegurar alguna maquinaria o equipo, mediante al menos dos respuestas de aseguradoras que justifiquen la ausencia de cobertura, y gestionar la garantía suplementaria mínima de seis meses según corresponda.
7. Verificar que las beneficiarias cuenten con los espacios físicos adecuados para la instalación de los activos, incluyendo condiciones de acceso, infraestructura y logística necesaria para la entrega y puesta en marcha.
8. Supervisar y registrar la entrega, instalación y puesta en marcha de los activos productivos, incluyendo la firma de los formatos de recibido a satisfacción, facturas, manuales de uso y certificación de capacitación cuando aplique.
9. Responder ante el **FONDO MUJER** por cualquier uso inadecuado, pérdida o daño de los activos productivos hasta la firma del acta de entrega a satisfacción por parte de la beneficiaria.

Entregables:

Para esta etapa se incluyen los siguientes entregables a cargo de la **CONTRATISTA**, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría designada:

1. Plan de inversión por beneficiaria con sus respectivos soportes anexos.
2. Concepto de aprobación del plan de inversión por parte de la interventoría.
3. Acta de entrega y puesta en marcha a satisfacción de la totalidad de los activos productivos y transferencia de los activos, suscrita por la beneficiaria y aprobada por interventoría.
4. Facturas de compra y póliza y/o garantía suplementaria para la totalidad de activos.
5. Informe que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la etapa de compra y entrega de activos productivos con información discriminada por beneficiaria.

Etapa 5. Seguimiento, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre

La **CONTRATISTA** de forma transversal al proceso de implementación del programa realizará el seguimiento, monitoreo y control que medirá los resultados en la ejecución, gestión e impacto.

Actividades:

En esta etapa, la **CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

1. Reportar bimestralmente sobre el avance de la ejecución del programa a través de los instrumentos definidos para ello con la interventoría designada y según el plan operativo definido.
2. Elaborar informes mensuales de seguimiento ante la interventoría, detallando avances en la implementación del plan de inversión, compras, desembolsos, entregas y puesta en marcha de activos productivos.
3. Realizar la medición intermedia y el análisis de comparación con la línea base de acuerdo con los indicadores definidos le la etapa de Alistamiento Estratégico y operativo y la línea base tomada en la etapa Diagnóstico y Construcción de Planes de Fortalecimiento.
4. Realizar la medición de salida y el análisis de comparación con la línea intermedia de acuerdo con los indicadores definidos en la etapa de Alistamiento Estratégico y operativo.
5. Realizar un proceso de gestión de conocimiento, con identificación de lecciones aprendidas, destacando aquellos casos de compromiso con la igualdad, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros.
6. Realizar el cierre de la intervención y proceso asociado para la liquidación del contrato.

Entregables:

Para esta etapa se incluyen los siguientes entregables a cargo de la **CONTRATISTA**, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría designada:

1. Informes de seguimiento bimestrales, según lo establecido en el plan operativo y con interventoría, con el avance de ejecución de las etapas de la ruta.
2. Informes mensuales de seguimiento ante la interventoría, detallando avances en la implementación del plan de inversión.
3. Línea de comparación de indicadores de resultados e informe con el análisis de los indicadores en la medición intermedia.
4. Documento donde se detalle el proceso de gestión de conocimiento, con identificación de lecciones aprendidas, historias de valor, mejoras en procesos.
5. Informe final y consolidado de la implementación de la ruta por cada una de sus etapas, con sus respectivos soportes.

RESULTADOS ESPERADOS:

- ✓ Al menos 1200 Mujeres en el sector de confecciones a través de acciones de asistencia técnica, acompañamiento y aportes en activos productivos.
- ✓ Cada mujer beneficiaria deberá alcanzar una variación positiva de al menos el 5% en el Índice de Empoderamiento Económico.

Estos resultados, en relación con el número de beneficiarias, podrán ser incrementados por el **FONDO MUJER**; en consecuencia, la **CONTRATISTA** deberá contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa para atender hasta el doble de las metas inicialmente previstas, en caso de que el **FONDO MUJER** disponga de los recursos necesarios para ampliar el alcance de la intervención.

2.3 DURACIÓN

La duración del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de garantías.

En todo caso, cualquier incremento en el número de beneficiarias o en las metas de la intervención no implicará modificación del plazo de ejecución, el cual deberá cumplirse dentro de las fechas establecidas. En consecuencia, la **CONTRATISTA** deberá prever desde el inicio la capacidad necesaria para atender un eventual aumento en el alcance del proyecto, garantizando la entrega oportuna de resultados dentro del término contractual.

2.4 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN

La implementación de la **RUTA HILADORAS DE AUTONOMÍA**, se desarrollará en los territorios donde se encuentren ubicadas las al menos mil doscientas (1200) beneficiarias. Dichos territorios (municipios/corregimientos) corresponden a los que se listan a continuación:

La implementación de la **RUTA HILADORAS DE AUTONOMÍA**, se desarrollará en los territorios donde se encuentren ubicadas las al menos mil doscientas (1200) beneficiarias. Dichos territorios (municipios/corregimientos) corresponden a los que se listan a continuación:

Departamento	Municipio	Meta indicativa*
Cauca	Popayán	200
	Suárez – Buenos Aires	100
	Caloto	100
	Santander de Quilichao	200
Valle del Cauca	Buenaventura	200
	Cali (Oriente de Cali)	300
	Candelaria	100

* Esta meta es indicativa para contemplar una distribución preliminar de las mujeres, no obstante, conforme al enfoque territorial se puede redistribuir conforme a las condiciones socio-territoriales y logísticas en el territorio.

2.5 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El **FONDO MUJER** dispone de un presupuesto de hasta **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.587.450.000)**. Suma que incluye todos los gravámenes, impuestos y costos asociados que se generen con ocasión de la contratación, distribuidos de la siguiente manera:

2.5.1 La suma de hasta **CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.511.450.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, lo cual serán destinados para la prestación del servicio en la implementación de la ruta Hiladoras de Autonomía: i) Alistamiento estratégico y operativo y selección de al menos 1.200 mujeres beneficiarias. ii) Caracterización, Diagnóstico y

construcción del plan de fortalecimiento iii) Asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía iv) Aportes en activos productivos v) Seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre.

NOTA UNO: El valor consignado en este aparte incluye todos los gastos y costos en que la **CONTRATISTA** incurra para el desarrollo de las etapas, así como impuestos y retenciones (de ser el caso).

NOTA DOS: En ningún caso el patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, aceptará propuestas económicas para la prestación del servicio e implementación de la ruta que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El valor del servicio a pagar a la **CONTRATISTA** dependerá de su propuesta económica presentada en el marco de la invitación.

NOTA TRES: El **FONDO MUJER** no adquiere ninguna responsabilidad por pagos correspondientes a servicios que no estén asociados al alcance definido en las etapas de la ruta.

2.5.2 EL FONDO MUJER cuenta con una bolsa de recursos por un valor, indeterminado pero determinable para la entrega de aportes a capital productivo por la suma de hasta hasta **CINCO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.076.000.000)**.

La asignación por cada beneficiaria es de hasta **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$4.230.000)**, de los cuales hasta **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$4.130.000)** serán destinados para la compra de los activos productivos, este valor incluye los impuestos asociados a la compra, gastos bancarios, costos de aseguramiento y garantías cuando aplique. De este valor podrá destinarse hasta el 14% para la compra de insumos. y hasta **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** serán destinados para el transporte, entrega y puesta en marcha de activos productivos de las beneficiarias, valor que incluye costos asociados al proceso de transporte, logística, carga, descarga, instalación y puesta en funcionamiento de los activos.

NOTA UNO: Los recursos de los aportes indeterminados pero determinables correspondientes a la Bolsa de Aporte de Capital Productivo serán entregados a la **CONTRATISTA**. Estos recursos deberán ser manejados como ingreso a terceros en una cuenta corriente, destinada específicamente para este propósito. Es importante señalar que estos recursos corresponden a aportes para el fortalecimiento de las beneficiarias, por lo tanto, no son ingresos propios de la **CONTRATISTA**, por lo cual no se les aplicará ningún descuento tributario.

NOTA DOS: En caso que, de acuerdo con lo evidenciado en el proceso de liquidación realizado a través de la interventoría, al cierre de la intervención (finalizada la ejecución del contrato) la

CONTRATISTA no haya ejecutado la totalidad de los recursos destinados a la bolsa de recursos variables, estos recursos no ejecutados deben ser retornados por la **CONTRATISTA** al **FONDO MUJER**, en los siguientes treinta (30) días calendario después de finalizada la intervención de acuerdo con el procedimiento establecido por el **FONDO MUJER**.

NOTA TRES: Corresponde a la **CONTRATISTA** hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones y régimen tributario conforme a la legislación vigente en el marco del contrato suscrito con el **FONDO MUJER**. Cualquier cambio o ajuste en el régimen tributario, que le corresponda hacer como consecuencia de la prestación de servicios y la ejecución de los recursos variables es responsabilidad de la **CONTRATISTA** y no implica ajustes en los servicios aprobados y contratados.

NOTA CUATRO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, la proponente que resulte seleccionada en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato de prestación de servicios que se suscriba, provienen de recursos públicos, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente por la entidad aliada al **FONDO MUJER**. Por lo anterior, la proponente que resulte seleccionada renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la entidad encargada, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

NOTA CINCO: En caso de que el **FONDO MUJER** disponga de mayores recursos para ampliar el número de beneficiarias de la intervención, los valores unitarios y demás condiciones económicas presentadas en la propuesta económica de la proponente no serán objeto de reajuste, y se tomarán como base para el cálculo del valor total del contrato y/o de sus eventuales adiciones. En consecuencia, la **CONTRATISTA** deberá contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para ejecutar dichos recursos y atender el incremento en el alcance del proyecto, sin afectar el cumplimiento del plazo ni de las obligaciones contractuales.

2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	30 de enero de 2026	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	5 de febrero de 2026	Correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	9 de febrero de 2026 a la 1:00 p.m.	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	13 de febrero de 2026 a las 1:00 p.m.	Las proponentes deberán presentar y cargar todos los documentos requeridos a través de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, por lo cual deberán ingresar al siguiente link https://procesosdecontratacion.powerappsportals.com/FondoMujer para presentar y radicar su propuesta.
Publicación de la adjudicación	27 de febrero de 2026	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

2.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

FONDO MUJER publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER**.

2.8 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a las proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por las proponentes en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

2.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, las proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a las proponentes que la fecha y hora válida, de la presentación de la propuesta será aquella que arroje la herramienta tecnológica dispuesta por el **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la convocatoria de acuerdo con el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Las propuestas presentadas y cargadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas. Una vez presentada y cargada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que la proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Es responsabilidad de la proponente cargar todos los documentos y anexos correspondientes, dentro de la herramienta tecnológica dispuesto para ello.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante **Adenda** que se publicará en www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co antes de la fecha de cierre.

2.10 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el/la representante legal de la organización o establecimiento sin ánimo de lucro o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Las proponentes deberán presentar y cargar todos los documentos requeridos en la invitación a través de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, por lo cual deberán ingresar al siguiente link <https://procesosdecontratacion.powerappspartals.com/FondoMujer> para presentar y radicar su propuesta, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Se recomienda a la proponente visualizar el video explicativo para obtener un mejor entendimiento sobre el uso de la herramienta tecnológica.
- b) Para el cargue de la propuesta la proponente deberá ingresar el usuario y contraseña que se muestra en la ventana emergente, para lo cual, deberán ver el video denominado "Cargar una propuesta", el cual se encuentra en el enlace relacionado anteriormente.
- c) El número máximo de archivos permitidos para la presentación y cargue por cada proponente dentro de la herramienta tecnológica será de diez (10) archivos, cuyo límite máximo permitido por cada archivo será de 100 megas.
- d) Los archivos presentados y cargados dentro de la plataforma después de la fecha y hora establecida para la presentación de la propuesta se entenderán presentados de manera extemporánea, no se tendrán en cuenta para la habilitación y evaluación.
- e) Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
- f) Los archivos presentados y cargados dentro de la herramienta tecnológica deben venir debidamente marcados.
- g) La propuesta debe presentarse y cargarse dentro del término previsto en el cronograma en el numeral 2.6. de los presentes términos de referencia.

- h) La propuesta deberá tener una validez mínima dos (2) años contados a partir de la presentación de esta. No obstante, la proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
- i) Cualquier información adicional que la proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- j) La presentación y cargue de la propuesta implica que la proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- k) Los archivos permitidos para su cargue y presentación dentro de la herramienta tecnológica serán Word, Excel, PPT, PDF, Image, Video, Audio, por lo tanto, no encuentra autorizado archivos comprimidos o con extensión .ZIP.
- l) La proponente podrá realizar múltiples cargas dentro del plazo establecido en el numeral 2.6 "cronograma" de los presentes términos de referencia, para lo cual deberá ingresar con el mismo número de identificación tributaria (NIT) sin guiones ni el código de verificación.
- m) La proponente podrá cargar documentos dentro de la herramienta tecnológica hasta la fecha de cierre de la invitación dispuesta en el numeral 2.6. "cronograma", se considerará para el proceso de evaluación y calificación la última versión de los documentos cargados y presentados.
- n) En caso de presentar algún inconveniente con la herramienta tecnológica la proponente deberá remitir un correo electrónico a laura.higuera@fiducoldex.com.co, con el asunto: **"FALLA EN LA HERRAMIENTA INVITACIÓN ABIERTA No. FM-VCH-2026"**.

Dentro del cuerpo del correo deberá explicar de forma clara el inconveniente que presenta junto con imágenes de soporte, junto con los siguientes datos:

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

NOTA: La hora y fecha registrada por la plataforma será la única válida para efectos de cierre. La presentación de propuestas se realizará exclusivamente a través de la plataforma indicada; no se aceptarán propuestas por otros medios. En caso de inconvenientes técnicos, la proponente deberá reportarlo inmediatamente al correo designado, adjuntando evidencia, antes del cierre de la invitación.

2.11 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. La proponente interesada en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FONDO MUJER** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas realizando la respectiva notificación de rechazo a través de comunicación escrita en respuesta al correo enviado por la proponente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas bajo criterios de priorización y las hasta cuatro (4) habilitadas que tengan el mayor puntaje de priorización serán evaluadas en el marco de un comité de evaluadoras/es expertas/os.
- V. Se citará a sustentar a las hasta cuatro (4) proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuenten con mayor puntaje de evaluación, para tal efecto se informará a la proponente la fecha y hora de la sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero a la proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acredecir requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascipción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que la proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **FONDO MUJER** a las proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por la proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a)** Cuando no se presenten propuestas.
- b)** Cuando ninguna de las proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c)** Cuando ninguna de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d)** Cuando ninguna de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e)** Cuando ninguna de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatorio.
- f)** Cuando ninguna de las proponentes, estando habilitadas y calificadas, cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.14 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando se solicite subsanar a la proponente alguno de los requisitos habilitantes, y esta no lo hace.
- c. Cuando presente información por medio de enlace de almacenamiento externo.
- d. Cuando la proponente remita los documentos subsanables en enlace de almacenamiento externo.
- e. Cuando en la propuesta presentada, no se allegue la Propuesta Técnica.
- f. **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- g. Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por la proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- h. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- i. Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- j. Cuando la proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- k. Cuando la proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- l. Cuando la proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- m. Cuando la proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle inciso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- n. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre la proponente relacionada con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otras proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- o. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- p. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que la proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FORMULARIO DE VINCULACIÓN/ ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS -FTGAD15 Y FORMATO FTGAD69 DENOMINADO CARGUE MASIVO DE BENEFICIARIOS FINALES**, requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando la proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: **FONDO MUJER** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde la proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguna de la proponente que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FONDO MUJER procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional sin ánimo de lucro:** Podrán participar en la invitación organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales siempre y cuando estén compuestos por organizaciones o establecimientos sin ánimo

de lucro colombianas con mínimo (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consocial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **FONDO MUJER**.)
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **FONDO MUJER**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un/una representante única que deberá estar facultada para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **FONDO MUJER**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por la representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro que hayan contratado con **FONDO MUJER** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: Las organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro solo pueden ser parte de una proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica de la proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de la proponente y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que sea organización o establecimiento sin ánimo de lucro colombiana

- (ii) Que el objeto social principal de la proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (iii) La fecha de constitución y la duración de la organización o establecimiento sin ánimo de lucro de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iv) Facultades de el/la representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (v) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el/la representante legal de la proponente.
- (vi) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vii) Matricula mercantil actualizada.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada en original por el/la Representante Legal de la proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

La proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el/la Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días

La proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el/la representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FONDO MUJER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las organizaciones o establecimientos sin ánimo de lucro deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si la proponente no se encuentra obligada a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica de la proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad de el/la representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el/la representante legal o apoderado/a se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación de la proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, la proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por la representante de la proponente.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT de la proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con la proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de el/la representante legal de la proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de el/la Representante Legal de la proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Toda proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado de la **prestación del servicio** en esta invitación esto es, por un valor asegurado de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$451.145.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte de la proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la **CONTRATISTA**.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** con NIT 830.054.060-5, el afianzado será la proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social de la proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y la proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONDO MUJER**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

FONDO MUJER hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando una proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando la proponente favorecida con la adjudicación no procedieren a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONDO MUJER** podrá perseguir en

cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión de la proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

La proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el año 2024 -Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año **2025** comparativo con el año **2024** Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023-, en ambos casos, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de

2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el año 2024. Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 comparativo con el año 2023. Para la proponente que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El/La Representante Legal y el/la Revisor(a) Fiscal -si aplica-, que firman los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable a la proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos la proponente incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el/la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b. Tarjeta profesional

La proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.

c. Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

La proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

d. Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que una proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitada la proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente invitación

a. Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión

Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2025, para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2025, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. CARTA DE ACREDITACIÓN DE LEGITIMIDAD TERRITORIAL, EN LA QUE SE DESCRIBA, COMO MÍNIMO:

- Quién es y su naturaleza organizativa.
- La experiencia desarrollada en los territorios de intervención.
- Las acciones adelantadas y los procesos acompañados.
- El tiempo de permanencia y trabajo continuo en el territorio.
- La articulación con actores comunitarios, sociales y locales.
- Asimismo, deberá acreditar conocimiento del territorio, relaciones consolidadas con asociaciones de mujeres y capacidad técnica para gestionar procesos de innovación social orientados al fortalecimiento productivo del sector confección, reconociendo el aporte de las mujeres que desarrollan estas actividades a la economía local y regional.

Esta información deberá estar soportada con evidencias documentales, tales como cartas de respaldo emitidas por actores territoriales, registros fotográficos y/o audiovisuales.

3.2.3.2. DECLARACIÓN JURAMENTADA SUSCRITA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPONENTE, EN LA QUE SE MANIFIESTE, COMO MÍNIMO, QUE LA PROPONENTE:

- Práctica, incorpora o promueve principios de diversidad, igualdad y no discriminación en su operación institucional.
- Implementa prácticas de comercio justo y/o remuneración equitativa.
- Cuenta con acciones orientadas a la prevención, atención y/o mitigación de situaciones de violencias basadas en género, así como de discriminación racial, por orientación sexual, identidad de género o discapacidad. Desarrolla prácticas de contratación no excluyentes, que promueven la participación de mujeres, personas afrodescendientes, indígenas, personas con discapacidad y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo su vinculación en niveles de toma de decisión, cuando aplique.

La declaración deberá estar acompañada de evidencias documentales que permitan verificar la aplicación de dichos principios, las cuales podrán incluir, entre otras:

- Política institucional de igualdad, diversidad, género y/o no discriminación (formal o interna).
- Código de ética, manual de convivencia u otro documento institucional que incorpore estos principios.
- Protocolo, ruta o lineamientos para la prevención y atención de violencias basadas en género y/o discriminación.
- Certificación de el/la representante legal sobre la composición poblacional del equipo de trabajo, incluyendo roles de liderazgo y toma de decisión.
- Actas, informes, registros o evidencias de procesos internos de sensibilización, formación o implementación de prácticas asociadas a diversidad, igualdad y no discriminación.

3.2.3.3. DOCUMENTO DESCRIPTIVO, CON UNA EXTENSIÓN MÁXIMA DE TRES (3) PÁGINAS, EN EL CUAL LA PROPONENTE DESCRIBA:

- Su comprensión de la economía popular, entendida como un sistema de relaciones económicas basadas en el trabajo solidario, colaborativo y colectivo.
- La forma en que dicho enfoque se refleja en su experiencia de trabajo, incluyendo aspectos como la relación con las comunidades, los mecanismos de toma de decisiones, el manejo de recursos y las estrategias de acompañamiento desarrolladas.
- Ejemplos de procesos, proyectos o acciones en los que haya aplicado este enfoque en territorio.

La información presentada deberá estar acompañada de soportes verificables, tales como certificaciones de experiencia, informes, sistematizaciones, metodologías, actas o memorias de procesos comunitarios.

3.2.3.4. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPONENTE, EN LA QUE SE MANIFIESTE, DE MANERA EXPRESA, LA DISPOSICIÓN PARA AJUSTAR METODOLOGÍAS, HERRAMIENTAS Y FORMAS DE OPERACIÓN, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, CON EL FIN DE INTEGRAR EL ENFOQUE DE INNOVACIÓN PÚBLICO-POPULAR EN EL DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN. EN DICHA CERTIFICACIÓN SE DEBERÁ INDICAR, COMO MÍNIMO, QUE LA PROPONENTE:

- Reconoce la innovación público-popular como una estrategia orientada a transformar la forma en que el Estado se vincula con las comunidades y los actores económicos en los territorios.
- Cuenta con apertura institucional para adaptar sus prácticas de planeación, implementación y acompañamiento, en función de los aprendizajes derivados del trabajo comunitario y territorial.
- Se compromete a incorporar los enfoques, principios y ajustes metodológicos que se definen en el marco de los lineamientos del programa y de las orientaciones del Fondo y la Vicepresidencia.

De manera complementaria, la proponente podrá adjuntar evidencias de experiencias previas en las que haya ajustado o adaptado metodologías o formas de intervención en territorio; no obstante, dichas evidencias no serán de carácter obligatorio para la acreditación de este criterio.

3.2.3.5. EXPERIENCIA DE LA PROPONENTE

Experiencia general: La proponente deberán acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años, mediante hasta siete (7) certificaciones de contratos, convenios, acuerdos de compromisos y/o memorandos de entendimiento ejecutados a partir del año 2015, cuyo objeto o actividades estén relacionados con el desarrollo, implementación o acompañamiento de proyectos, programas o iniciativas de fortalecimiento productivo, empresarial o comercial, orientados a mujeres, micronegocios, unidades de negocio, unidades productivas y/o emprendimientos.

Experiencia específica:

- La proponente deberá acreditar experiencia específica de un (1) año en el fortalecimiento a mujeres y/o procesos de economía popular, aportando hasta cinco (5) certificaciones de contratos, convenios, acuerdos de compromisos y/o memorandos de entendimiento ejecutados a partir del año 2015, donde se acredite que, la proponente cuenta con experiencia en la articulación de procesos productivos, culturales y patrimoniales en territorios afrodescendientes; en el fortalecimiento de economías propias desde un enfoque diferencial, étnico y de género.
- La proponente debe acreditar experiencia específica de al menos un (1) año, aportando hasta cinco (5) certificaciones de acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, contratos o convenios ejecutados a partir del año 2015, en el desarrollo de procesos de fortalecimiento a mujeres y/o iniciativas de economía popular, mediante trabajo directo con comunidades y poblaciones históricamente excluidas, tales como población indígena, negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, rrom, campesina, víctimas del conflicto armado y/o

población empobrecida por el sistema o vulnerable por ingresos, en territorios marginados o excluidos.

- La proponente debe acreditar experiencia específica de al menos un (1) año, aportando hasta cinco (5) certificaciones de acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, contratos o convenios ejecutados a partir del año 2015, en el desarrollo de programas, proyectos o procesos orientados al fortalecimiento de mujeres y/o de iniciativas de economía popular, en los cuales se hayan implementado acciones bajo el reconocimiento, valoración e integración de saberes y conocimientos comunitarios, tradicionales, ancestrales y populares.

Para acreditar la experiencia, la proponente deberá:

- a. Adjuntar el **Anexo No. 2 -Experiencia** debidamente diligenciado
- b. Adjuntar certificaciones de acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, contratos o convenios ejecutados a partir del 2015 donde se acredite experiencia, dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por la proponente no será tenida en cuenta si se refiere o limita a: Contratos o certificaciones de contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.

NOTA DOS: La proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE (**Anexo No. 2**), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante (experiencia general y experiencia específica) y requisito calificable. Si presenta más de las certificaciones previamente indicadas, deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si la proponente no relacionan **se analizarán las certificaciones** presentadas en el orden enlistado en el **Anexo No. 2** de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con las certificaciones de contratos revisados conforme al orden enlistado, la proponente no serán habilitado técnicamente.

NOTA TRES: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA CUATRO: Cuando la proponente acrediten experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación de la proponente respecto del plazo de ejecución total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CINCO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.3.6 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la proponente seleccionada deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por **FONDO MUJER** para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

La proponente debe diligenciar el **Anexo No. 2** y el **Anexo No. 3 carta compromiso de trabajo** en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	RESPONSABILIDADES
Directora o Coordinadora de programa	Rol encargado de liderar la planeación, coordinación y ejecución integral del programa, garantizando el cumplimiento de objetivos, cronograma, calidad técnica, articulación institucional y adecuada implementación de los enfoques de género territorial, étnico-territorial
Cantidad: 1 Nota: Como acción afirmativa⁴, Será obligatorio que este cargo sea ocupado por una mujer negra.	Perfil Requerido: <u>Formación:</u> Profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, ingeniería, o áreas afines. Deseable posgrado en gestión de proyectos con enfoque de desarrollo, políticas públicas o estudios de género.

⁴ Acción afirmativa se refiere a aquellas acciones positivas que reducen o eliminan prácticas discriminatorias contra sectores excluidos de la población tales como mujeres, o grupos étnicos

ROL	RESPONSABILIDADES
<u>afrocolombiana, raizal y/o palenquera.</u>	<p><u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de cinco (5) años en coordinación de proyectos de desarrollo productivo.</p> <p>Experiencia comprobada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de proyectos con recursos públicos o cooperación. • Trabajo con mujeres, comunidades étnicas y contextos rurales. • Coordinación de equipos técnicos interdisciplinarios. <p>Deseable experiencia en economías propias, tradicionales o cadenas productivas rurales y/o de manufactura</p>
Profesional de metodologías y enfoques	Rol orientado a diseñar, adaptar y garantizar la implementación metodológica del programa, asegurando la incorporación efectiva de los enfoques interseccional, diferencial, de género, étnico-territorial y territorial en todas las etapas del fortalecimiento productivo.
Cantidad: 2	
Nota: Como acción afirmativa, será obligatorio que este cargo sea ocupado por una mujer negra,	Perfil Requerido: <u>Formación:</u> Profesional en ciencias sociales, antropología, sociología, trabajo social, psicología, pedagogía, estudios de género o áreas afines.
afrocolombiana, raizal y/o palenquera.	Deseable formación en enfoques diferenciales, interseccionalidad, educación popular o metodologías participativas.
Profesionales logísticos	Rol orientado a gestionar de manera eficiente, transparente y oportuna la cadena logística del programa, incluyendo proveedores, procesos de compra, almacenamiento y entrega de bienes y servicios requeridos para el fortalecimiento productivo de las beneficiarias.
Cantidad: 4	
Nota: Preferiblemente mujeres negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras.	Perfil Requerido: <u>Formación:</u> Profesional o tecnóloga/o en administración, logística, ingeniería industrial, contaduría o áreas afines. <u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de dos (2) años en: Gestión de proveedores y compras; procesos logísticos en proyectos sociales o productivos.
	Deseable experiencia en: Entregas en territorios de alta complejidad; manejo de inventarios y control documental.
Profesionales productivas	Rol orientado a brindar asesoría en la identificación de activos productivos, asistencia técnica especializada a las beneficiarias, fortaleciendo los procesos productivos, de calidad.
Cantidad: 4	

ROL	RESPONSABILIDADES
Nota: Preferiblemente mujeres negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras.	<p>Perfil Requerido:</p> <p><u>Formación:</u> Profesional en ingeniería de alimentos, agronomía, agroindustria, química, ingeniería industrial, Administración, Economía, Contaduría.</p> <p><u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de tres (3) años en: en proyectos, programas, planes de acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento productivo y organizacional de empresas; asistencia técnica a unidades productivas rurales.</p> <p>Deseable experiencia en: Trabajo con comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras; implementación de buenas prácticas productivas y de calidad.</p>
Profesional de gestión, seguimiento y evaluación del programa	<p>Rol responsable de la gestión administrativa del programa y de la implementación del sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados, asegurando la consolidación, análisis y reporte de información técnica, administrativa y de resultados, con enfoque interseccional y territorial.</p>
Cantidad: 1 Nota: Preferiblemente mujer negra, afrocolombiana, raizal y/o palenquera.	<p>Perfil Requerido:</p> <p><u>Formación:</u> Profesional en administración, economía, ingeniería industrial, ciencias sociales, estadística o áreas afines. Deseable formación complementaria en: seguimiento y evaluación de proyectos, gestión por resultados, sistemas de información o análisis de datos.</p> <p><u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de tres (3) años en gestión administrativa de proyectos sociales o productivos, seguimiento y monitoreo de indicadores. Experiencia comprobada en: elaboración de informes técnicos y de resultados, manejo y sistematización de información. Deseable experiencia en: programas con enfoque de género, territorial o étnico-racial, proyectos financiados con recursos públicos o de cooperación.</p>

NOTA UNO: La proponente seleccionada deberán garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: La proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. **FONDO MUJER** verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA CUATRO: Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA CINCO: La proponente acepta que **FONDO MUJER** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por la proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **FONDO MUJER** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá la proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos. El puntaje máximo para recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

Criterio	Aspecto por Calificar	Puntaje máximo
Organización o establecimientos sin ánimo de lucro liderada y/o compuesta mayoritariamente por mujeres negras, afrodescendientes, raizales y/o palenqueras.	<p>Se otorgará el máximo puntaje establecido para este criterio a la proponente que acredite mediante certificación expedida por el/la representante legal (anexo No. 6) que, la organización o establecimiento sin ánimo de lucro está compuesta y liderada mayoritariamente por mujeres negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, acreditando que cumple con alguna o varias de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las personas asociadas sean mujeres negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y esta participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) del órgano de administración sean ocupados por mujeres negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y esta condición se haya mantenido durante el último año anterior al cierre del proceso de selección. 3. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los cargos del nivel directivo sean ocupados por mujeres negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras y esta condición se 	15

Criterio	Aspecto por Calificar	Puntaje máximo
	<p>haya mantenido durante el último año anterior al cierre del proceso de selección. Se deberá adjuntar los documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral.</p> <p>NOTA: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.</p>	

Experiencia en gestión de compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos en programas para el fortalecimiento de proyectos o iniciativas productivas de personas emprendedoras, productoras o asociadas o a organizaciones comunitarias o sociales conformadas por mujeres, o vinculadas a la economía popular, comunitaria, solidaria o inclusiva.

Se valorará la experiencia certificada, a través de hasta cinco (5) certificaciones de ejecución de contratos, convenios, acuerdos de compromisos y/o memorandos de entendimiento ejecutados a partir del año 2015, en gestión de compra y entrega de activos productivos. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgará el mayor puntaje a la proponente con mayor cantidad de experiencia y a las restantes se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula:

$$Px = \frac{(Mx - M_{\min})}{(M_{\max} - M_{\min})} * (puntaje \text{ } m\'aximo \text{ } en \text{ } el \text{ } criterio) * 15$$

Donde: Px: Puntaje de la propuesta x.

Mx: Número de meses de experiencia de la proponente x.

Mín: Número de meses de experiencia de la proponente con menor cantidad de experiencia certificada.

Criterio	Aspecto por Calificar	Puntaje máximo
	<p>Máx: Número de meses de experiencia de la proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Esta experiencia podrá ser la misma o adicional a la presentada como requisito habilitante, sin embargo, deberá especificarse en el Anexo No. 2 “Experiencia y equipo de trabajo”, que se presenta para criterios de evaluación. Asimismo en la certificación deberá indicar que en el alcance, objeto, actividades u obligaciones del contrato/convenio/acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento, convenios, contratos presentada se realizó actividades para la gestión de compra y entrega de activos productivos.</p> <p>NOTA: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.</p>	
Experiencia adicional en el desarrollo de proyectos o iniciativas orientadas al fortalecimiento de economías propias desde un enfoque	Se valorará la experiencia certificada, a través de hasta cinco (5) certificaciones de ejecución de contratos, convenios, acuerdos de compromisos y/o memorandos de entendimiento ejecutados	15

Criterio	Aspecto por Calificar	Puntaje máximo
diferencial, étnico-territorial y de género, con énfasis en el sector manufacturero	<p>a partir del año 2015 en el desarrollo de proyectos o iniciativas orientadas fortalecimiento de economías propias desde un enfoque diferencial, étnico-territorial y de género, con énfasis en el sector manufacturero. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgará el mayor puntaje a la proponente con mayor cantidad de experiencia y a las restantes se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula:</p> $Px = \frac{(Mx - M_{\min})}{(M_{\max} - M_{\min})} * (\text{puntaje m\'aximo en el criterio}) * 15$ <p>Donde: Px: Puntaje de la propuesta x.</p> <p>Mx: N\'umero de meses de experiencia de la proponente x.</p> <p>M\'in: N\'umero de meses de experiencia de la proponente con menor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>M\'ax: N\'umero de meses de experiencia de la proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p> <p>Esta experiencia podr\'a ser la misma o adicional a la presentada como requisito habilitante, sin embargo, deber\'a especificarse en el Anexo No. 2 "<i>Experiencia y equipo de trabajo</i>", que se presenta para criterios de evaluaci\'on. Asimismo en la certificaci\'on deber\'a indicar que en el alcance, objeto, actividades u obligaciones del contrato/convenio/</p>	

Criterio	Aspecto por Calificar	Puntaje máximo
Propuesta técnica	<p>acuerdo de compromiso/memorando de entendimiento realizó actividades proyectos o iniciativas orientadas fortalecimiento de economías propias desde un enfoque diferencial, étnico-territorial y de género, con énfasis en el sector manufacturero.</p> <p>NOTA: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.</p>	
Oferta económica	Se asignará un máximo de 15 puntos según los criterios definidos en el numeral 4.1.1	15
Domicilio en territorios priorizados	Se otorgará puntaje a la proponente que acrediten tener domicilio principal en alguno de los siguientes departamentos en donde se desarrollará la intervención del programa.	15

Criterio	Aspecto por Calificar	Puntaje máximo
	<ul style="list-style-type: none"> • Valle del Cauca • Cauca <p>En el anexo No. 1 el proponente debe manifestar el domicilio de su organización o establecimiento sin ánimo de lucro. Asimismo, se verificará el domicilio en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.</p>	
Sustentación de la propuesta técnica	<p>Las hasta cuatro (4) propuestas que tengan el mayor puntaje en los criterios descritos previamente, pasarán a ser evaluadas en el marco de un panel de evaluación impar designado por FONDO MUJER para tal fin. Este panel evaluará principalmente el dominio de la presentación de la propuesta técnica y la calidad, claridad, pertinencia, eficacia y eficiencia y las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada una de las evaluadoras emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 4.1.2.</p>	10

4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA - 15 PUNTOS

La propuesta técnica tendrá un máximo de (15) puntos, evaluada bajo los siguientes criterios:

1. **Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico**, que tendrá un puntaje máximo otorgado es de hasta cinco (5) puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - a. Enfoque técnico contextualizado a las realidades del territorio permita cumplir con los objetivos y requisitos del programa.
 - b. Plan de trabajo de la propuesta se ajusta al tiempo y recursos disponibles, de cada una de las etapas planteadas en la Ruta, adicional a lo explicado en la presente invitación.

- e. Modelo de operación y metodología de intervención del proceso de acompañamiento para la autonomía económica y orientación psicosocial
 - d. Conformación del equipo de trabajo desde un enfoque de género y étnico-territorial.
2. **Valor agregado e incorporación de la perspectiva de género y étnico territorial:** Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora actividades, componentes que serían valor agregado de la proponente, que complementaría la ruta de atención de las beneficiarias, valor agregado. Adicionalmente, se evaluará como la propuesta en general incorpora una perspectiva de género y étnico - territorial en su diseño y ejecución. Esto implica la consideración del abordaje diferencial de brechas, roles y relaciones de género, y la promoción de la igualdad de género, relaciones étnico- territoriales. Este aspecto tendrá un puntaje máximo otorgado de hasta cinco (5) puntos.
3. **Capacidad, estrategia e innovación:** Se evaluará si la propuesta presenta capacidad técnica y logística, así como estrategias viables frente a la eficiencia en tiempos y procedimientos en la implementación de la etapa de aportes a capital productivo. En el marco de la evaluación de este criterio, se evaluará la identificación y gestión de riesgos en la propuesta, incluyendo cómo se abordarán los posibles problemas y desafíos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, así como estrategias innovadoras en la intervención. El puntaje máximo otorgado será de hasta cinco (5) puntos.

4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 10 PUNTOS

Las hasta cuatro (4) proponentes que tengan mayor puntaje deberán hacer la sustentación de su propuesta de manera virtual, la fecha y hora les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **FONDO MUJER**.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, la proponente quedarán descartada del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.3. OFERTA ECONÓMICA - 15 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, la proponente deberán indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La proponente deberán presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

Propuesta Económica Ruta Hiladoras de Autonomía

ETAPA	VALOR DEL SERVICIO DE LA ETAPA	IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
ETAPA I Alistamiento estratégico y operativo y selección			
ETAPA II Caracterización, Diagnóstico y construcción del plan de fortalecimiento			
ETAPA III Asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía			
ETAPA IV Aportes en activos productivos - (servicio de operación)			
ETAPA V Seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados, gestión de conocimiento y cierre			

La propuesta económica no podrá superar el valor destinado para la prestación del servicio contenido en el numeral 2.5.1, es decir, hasta la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.511.450.000)**.



La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **15 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Las proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, las proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **FONDO MUJER** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, la proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **FONDO MUJER** para esta invitación.

La proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad de la proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta de la propuesta que se desarrolleen en la ciudad de Bogotá, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere la proponente, serán por cuenta del proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que la proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social, viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: De considerarlo **FONDO MUJER** podrá prorrogar y adicionar el contrato que se llegase a suscribir, de acuerdo con el desempeño que ha tenido la proponente seleccionada en la ejecución del mismo, para lo cual, se deberán mantener las mismas condiciones de ejecución y el valor podrá ser incrementado con el IPC del año inmediatamente anterior.

NOTA SEIS: FONDO MUJER revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por la proponente y el valor total será corregido por **FONDO MUJER**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como valido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad de la proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si la proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **FONDO MUJER** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA SIETE: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Las proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- La proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **FONDO MUJER**.
- Serán de exclusiva responsabilidad de la proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta de la proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta de la proponente.
- En ningún caso **FONDO MUJER** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por la proponente seleccionada para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad de la proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA OCHO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, LA PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **FONDO MUJER**.

Por lo anterior, la proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A la proponente que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con FONDO MUJER – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por las proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPEATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). La proponente deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a la proponente que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre la proponente empatadas, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con la proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá a la proponente seleccionada que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMULARIO DE VINCULACIÓN/ ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DERIVADOS FTGAD15 Y FORMATO FTGAD69 DENOMINADO CARGUE MASIVO DE BENEFICIARIOS FINALES**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario

por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se celebrará el contrato con la proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por el/la Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, a la proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de la proponente que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a la proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co. Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor de la proponente seleccionada quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Las proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, la proponente favorecida deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato a la proponente que obtuvo la mayor calificación en orden descendente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando la proponente no cumpla con los requisitos para contratar o no reúna las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

FONDO MUJER se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o

asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de la proponente que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER publica en **Anexo No. 5** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, las proponentes interesadas deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, la proponente deberá en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, la proponente adjudicataria tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

ANEXOS

Anexo No. 1. Carta de presentación de la Propuesta

Anexo No. 2. Experiencia y equipo de trabajo

Anexo No. 3. Carta de compromiso equipo de trabajo

Anexo No. 4. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - FTGAD15

Anexo No. 5. Minuta tipo del contrato

Anexo No 6. Certificación de acreditación organización o establecimiento sin ánimo de lucro liderada y/o compuesta mayoritariamente por mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Anexo No. 7. Formato FT-GAD-069

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER

[Fin de la invitación]